

ANUNCIO

Con fecha 27 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Hacienda ha emitido la Resolución n.º 4221/2023, del siguiente contenido:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA AL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CONCESIÓN Y PAGO DE AYUDAS POR ASISTENCIA, DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS ITINERARIOS FORMATIVOS DEL PROYECTO N.º OP025 "FIVE: FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA", COFINANCIADO EN UN 80% A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA 2018 DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL EJE 2 DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE).

Vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, de fecha 9 de mayo de 2023 (modificada mediante propuesta de fecha 7 de junio de 2023), en la que se propone aprobar el listado definitivo de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a los itinerarios formativos I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén", I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo" y I012.E001. "Ofimática", que obra en el expediente, del que se extrae el siguiente contenido:

"Examinadas las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, de fecha 25 de abril de 2023, relativa al listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia de la segunda convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cofinanciado en un 80% a través de la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Eje 2 del programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), se contemplan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 11 de diciembre de 2020, se concede una subvención al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para la ejecución de un proyecto declarado en reserva en la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, para la ejecución del proyecto denominado "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", cuyo presupuesto asciende a 1.248.275,68 €; con una tasa de cofinanciación del 80 %, la ayuda del Fondo Social Europeo (FSE) asciende a 998.620,54 €.

SEGUNDO: Mediante Resolución de 8 de octubre de 2021, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, se autoriza la modificación del citado proyecto.

TERCERO: Mediante Acuerdo de fecha 9 de marzo de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, concede la ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTO: Mediante Resolución de fecha 8 de junio de 2022, la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local autoriza la modificación sustancial solicitada por el OALDIM de fecha 30 de marzo de 2022, consistente en la sustitución de itinerarios formativos.



QUINTO: Por Decreto de la Presidencia n.º 111/2022, de 17 de junio, se aprueban las bases reguladoras y segunda convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

SEXTO: En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 123, de fecha 28 de junio de 2022, se publica el extracto de las bases reguladoras y segunda convocatoria para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto n.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", concediendo un plazo de diez días para la presentación de solicitudes. En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 129, de fecha 6 de julio de 2022, se publica la modificación del extracto anteriormente citado.

SÉPTIMO: El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, en sesión extraordinaria de fecha 15 de septiembre de 2022, acuerda aprobar el listado de participantes seleccionados, suplentes y excluidos en el procedimiento de selección para participar en la segunda convocatoria para la selección de los participantes en los itinerarios formativos del proyecto N.º OP025 "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga".

OCTAVO: RESOLUCIÓN de la Dirección General de Cooperación Autonómica Local de fecha 16 de febrero de 2023, por la que se acepta la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga para que éste suceda al Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, como entidad beneficiaria de la ayuda del Fondo Social Europeo concedida para la ejecución del proyecto "FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga", en el marco de la convocatoria desarrollada en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE).

NOVENO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a la asistencia de los participantes, a los siguientes itinerarios formativos:

I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén", informe de fecha 28 de marzo de 2023.

I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo", informe de fecha 31 de marzo de 2023.

I012.E001. "Ofimática", informe de fecha 28 de marzo de 2023.

DÉCIMO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a aprovechamiento de los siguientes itinerarios formativos:

I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén", informe de fecha 28 de marzo de 2023.

I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo", informe de fecha 31 de marzo de 2023.

I012.E001. "Ofimática", informe de fecha 28 de marzo de 2023.

UNDÉCIMO: Obran en el expediente los informes emitidos por el Director del proyecto FIVE, relativos a la cuantificación de la ayuda económica a los participantes de los siguientes itinerarios formativos:

I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén", informe de fecha 18 de abril de 2023.

I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo", informe de fecha 18 de abril de 2023.

I012.E001. "Ofimática", informe de fecha 18 de abril de 2023.

DUODÉCIMO: Con fecha 21 de abril de 2023, el órgano instructor emite informe relativo al cumplimiento de requisitos de concesión y pago de ayudas por asistencia a los siguientes itinerarios formativos de la segunda convocatoria para la selección de participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE anteriormente indicados.



DECIMOTERCERO: Con fecha 24 de abril de 2023, la Comisión de Valoración nombrada para el procedimiento de concesión de ayudas económicas a los participantes en los citados itinerarios formativos del proyecto FIVE, se reúne con el objeto de valorar las solicitudes de ayudas, conforme al artículo 5 de las bases.

DECIMOCUARTO: En la propuesta provisional de resolución del órgano instructor, de fecha 25 de abril de 2023, se propone aprobar el listado provisional de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a los itinerarios formativos I003.E001. “Actividades Auxiliares de Almacén”, I011.E002. “Docencia de la formación profesional para el empleo” y I012.E001. “Ofimática”, con indicación de las causas de exclusión y se otorga plazo de subsanación de cinco días.

DECIMOQUINTO: Finalizado el plazo de subsanación, el órgano instructor emite informe de fecha 5 de mayo de 2023, relativo a las estimaciones de las alegaciones presentadas y la admisión de los solicitantes como personas beneficiarias de la ayuda.

DECIMOSEXTO: La Comisión de Valoración estima las nuevas solicitudes admitidas, atendiendo a los criterios señalados en el artículo 5 de las bases de la convocatoria, adoptando acuerdo al respecto en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de las bases reguladoras, el órgano competente para la formulación de la presente propuesta de resolución definitiva es la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga.

SEGUNDO: Por Decreto de la Alcaldía n.º 301/2023, se adecúa la regulación interna del proceso de selección de participantes en itinerarios formativos del proyecto “FIVE”, tras la disolución del OALDIM, nombrando como órgano instructor para la selección y concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto “FIVE” a la Jefa de Servicio de Empresa y Empleo y, como suplente, a la Jefa de Sección de Empresa y Empleo.

TERCERO: El procedimiento de concesión de la ayuda económica a los participantes en los itinerarios formativos del proyecto FIVE se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 1 de las bases.

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a los itinerarios formativos I003.E001. “Actividades Auxiliares de Almacén”, I011.E002. “Docencia de la formación profesional para el empleo” y I012.E001. “Ofimática”, del proyecto N° OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”.

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las ayudas por asistencia a los itinerarios formativos I003.E001. “Actividades Auxiliares de Almacén”, I011.E002. “Docencia de la formación profesional para el empleo” y I012.E001. “Ofimática”, del proyecto FIVE, a las personas que cumplen con los requisitos para la concesión de las mismas (Anexo II).



TERCERO: La concesión de las ayudas señaladas en el apartado anterior quedará supeditada al informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

CUARTO: Emitido informe de fiscalización, la presente propuesta de resolución definitiva se eleva al Concejal de Hacienda, como órgano competente para su resolución, de conformidad con lo establecido en el Resuelto Tercero del Decreto de Alcaldía n.º 301/2023, de 27 de enero.
(...)”

Visto el informe de fiscalización y/o intervención previa, de fecha 26 de junio de 2023, que obra en el expediente, por el que se da conformidad a la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, de fecha 9 de mayo de 2023, modificada con fecha 7 de junio de 2023.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023 y, de acuerdo con el Resuelto Tercero del Decreto de Alcaldía n.º 301/2023, de 27 de enero,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo (Anexo I) de personas beneficiarias y personas que no cumplen con los requisitos para la concesión de las ayudas por asistencia correspondientes a los itinerarios formativos I003.E001. “Actividades Auxiliares de Almacén”, I011.E002. “Docencia de la formación profesional para el empleo” y I012.E001. “Ofimática”, del proyecto N° OP025 “FIVE: Formación Inclusiva en Vélez-Málaga”.

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las ayudas por asistencia a los itinerarios formativos I003.E001. “Actividades Auxiliares de Almacén”, I011.E002. “Docencia de la formación profesional para el empleo” y I012.E001. “Ofimática”, del proyecto FIVE, a las personas que cumplen con los requisitos para la concesión de las mismas (Anexo II).



ANEXO I

(1) La abreviatura corresponde con las 2 primeras letras del primer apellido, las 2 primeras letras del segundo apellido y la primera letra del nombre

AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre								
Apellidos, nombre (1)	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con Ayuntamiento	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos
BADIF	***0684**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	No solicita la ayuda expresamente
BERUE	***6909**	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	.- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5
CAHEI	***2915**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
CAD	****9875*	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
GAPEM	***5192**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	.- art. 5.1
GOROL	***3283**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
MARUJ	***7298**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
MOHUR	***2943**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
PAR	****1454*	SÍ	NO	NO	NO	--	NO	.- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5
RAMAM	***7322**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	



AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre								
Apellidos, nombre (1)	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con Ayuntamiento	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos
DILOM	***7149**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
ESGUM	***9899**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	NO	NO	NO	NO	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.2 .- art. 5.3 .- art. 5.4 .- art. 5.5
GAGUM	***8697**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	No solicita ayuda
LOAGJ	***3498**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
MAJAR	***1113**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
MACRG	***2847**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
MOPUM	***7217**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	NO	NO	NO	NO	NO	No solicita ayuda expresamente
RAREM	***4840**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
RUORA	***8821**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	.- art. 5.1 .- art. 5.4
SEVEA	***7143**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	



AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. 1012.E001. "Ofimática" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA" Requisitos según artículo 5 del Decreto 167/2021, de 28 de diciembre								
Apellidos, nombre (1)	DNI/NIE	No percibir, al inicio de acción formativa, rentas o ingresos mensuales iguales o superiores al 75% IPREM	Completar la formación programada Condición de persona FORMADA	Informe favorable de aprovechamiento	Cumplimiento del artículo 13.2 LGS	Al corriente obligaciones pecuniarias con Ayuntamiento	Cumple requisitos ayuda económica	Motivo no cumplimiento de requisitos
CECOA	***7037**	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO	- art. 5.2 - art. 5.3 - art. 5.4 - art. 5.5
GONAJ	***7152**	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	- art. 5.4 - art. 5.5
MOVAC	***6956**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
OCSAJ	***4125**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
PITOA	***7319**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
PRMOV	***1168**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
SARUM	***7490**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	No solicita la ayuda expresamente
SAMAM	***8354**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
VAROJ	***1799**	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	
VAGUM	***7149**	Percibe, al inicio, rentas o ingresos superiores al 75% IPREM vigente	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	No solicita la ayuda



ANEXO II

AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I003.E001. "Actividades Auxiliares de Almacén" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA". Cuantía de las ayudas							
Solicitante	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
CAHEI	***2915**	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
CAD	****9875*	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
GOROL	***3283**	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
MARUJ	***7298**	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
MOHUR	***2943**	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
RAMAM	***7322**	255	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
TOTAL					3.550,80 €	71,04 €	3.479,76 €

AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I011.E002. "Docencia de la formación profesional para el empleo" PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA". Cuantía de las ayudas							
Solicitante	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
DILOM	***7149**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
LOAGJ	***3498**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
MAJAR	***1113**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
MACRG	***2847**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €



RAREM	***4840**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
SEVEA	***7143**	415	63	13,45 €	847,35 €	16,95 €	830,40 €
				TOTAL	5.084,10 €	101,70 €	4.982,40 €

AYUDA ECONÓMICA SEGUNDA EDICIÓN ITINERARIO FORMATIVO. I012.E001. "Ofimática PROYECTO FIVE: "FORMACIÓN INCLUSIVA EN VÉLEZ-MÁLAGA". Cuantía de las ayudas							
Solicitante	DNI/NIE	Horas totales de asistencia	Días totales de asistencia	Coste unitario/día	Ayuda por asistencia	IRPF (2%)	Importe neto de la ayuda
MOVAC	***6956**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
OCSAJ	***4125**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
PITOA	***7319**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
PRMOV	***1168**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
SAMAM	***8354**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
VAROJ	***1799**	265	44	13,45 €	591,80 €	11,84 €	579,96 €
				TOTAL	3.550,80 €	71,04 €	3.479,76 €

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.



